



Buenos Aires, 10 de mayo de 1974.-

Visto el presente expediente N° 159.843/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramitó la licitación privada N° 47/74 realizada con el objeto de adquirir diversos elementos destinados al taller de albañilería de la División Trabajos y Servicios, para cumplimentar los trabajos de adaptación del inmueble de la calle Viamonte N° 1155 de esta Capital; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 84 de fecha 20 de marzo último -Confr. fs. 5-, autorizó a la Dirección Administrativa y Contable a convocar a la licitación correspondiente, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 30.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada de 5 de noviembre de 1965,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación privada N° 47/74, la que se adjudica a las firmas que se consignan a continuación, por el importe total de PESOS: CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 44.489,50) y por los motivos que en cada caso se indica:

- a "JUAN DASCAL", por la provisión -por única oferta válida- de los renglones Nros. 5 y 6, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 13 y por el importe total de PESOS: UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES -----

\$ 1.793,--

Dto. 4 % p.p. 10 ds.

Dto. 1 % p.p. 30 ds.

////

////

- a "LUIS ALBERTO RIANCHO", por la provisión de los renglones Nros. 2, 7 y 8 por menor precio y de los renglones Nros. 3 y 4 por única oferta, conforme a su presupuesto obrante a fs. 16 y por el importe total de PESOS: VEINTITRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ----- \$ 23.216,50

Dto. 1 % p.p. 10 ds.

- a "DACAR S.R.L.", por la provisión -por menor precio- del renglón Nro. 1, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 21 y por el importe total de PESOS: DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ----- \$ 19.480,--

Dto. 1 % p.p. 30 ds.

2°) Desestimar las siguientes ofertas: Nro. 2 en razón de no haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los puntos I) y II) de las Cláusulas Particulares del pliego; Nro. 4 en atención a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 64, Apartado a) del Decreto N° 5.720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Nación) y Nro. 1 para el renglón Nro. 9 teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 30.-

3°) Declarar desierto -en atención a lo expuesto por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 30- el renglón Nro. 9, autorizándose a la Dirección Administrativa y Contable a efectuar un nuevo llamado a licitación a los fines de su adquisición.-

4°) Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- \$ 37.985,-- a la Cuenta: "Piedras, Vidrio y Cerámica" (1-03-002-1-12-1210-209) y

- \$ 6.504,50 a la Cuenta: "Metales Comunes y sus Manufacturas" (1-03-002-1-12-1210-210) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1974.-

////

EXP. N° 1.431/74 - SUPERINTENDENCIA.-

//// 5°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ

ES COPIA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Bercaitz', with a horizontal line underneath it.